



REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

a 3 de Octubre de 1827.

AL

H. Sr. Ministro de Guerra
del despacho de Hacienda

Sección 2ª

Sr. Ministro

El Presidente del Consejo de gobierno, acordó en el despacho de Guerra, se informase de que en su consecuencia no podría cubrir los gastos que causan los cuerpos de la guardia que permanecen allí; p.^a ocurrir a la defensa de los sublevados de Huanta. Por este motivo se dispuso P. E. que el Sr. Jefe del departamento del Cuzco remitiese a esta hacienda mensualmente desde febrero de último, un certificado de quince mil pesos, p.^a q.^a anual a los fondos de ella se paguen los presupuestos. Como estos deben hacerse después se pague a los cuerpos arriba de Comisión de presente en seguridad de los fondos del estado; quise P. E. que estas funciones las desempeñe uno de los administradores del tesoro público de los Cajas de guerra. De orden de S. E. tengo



O.L. 152-229

MH-OL152

CAJ. 58

DOC. 231

FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA



la honra de comunicarlo a V. para que
se viva unida, lo que me es muy conveniente

Señor

Muy atento

Atentamente

Señor

L. E. S. L. M.

Señor Alcaide
Carraneda



0.2.123-539

MM-0121
CAS 28
DEC 23
1-307